



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

OFICINA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 02-01-2020-OAF-MPT

Talara, 22 de enero del Dos mil veinte-----

Visto, el Informe N° 025-01-2020-ULO-MPT de fecha 17 de enero de 2020, suscrito por el Jefe de la Unidad de Logística, quien solicita la aprobación del **PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES PAC para el año Fiscal 2020 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA**,y;

CONSIDERANDO:

Qué, con la finalidad de unificar criterios para la planificación de las contrataciones de bienes, servicios y obras, el Plan Anual de Contrataciones constituye un instrumento de gestión para planificar y ejecutar las contrataciones, el cual se articula con el Plan Operativo Institucional y Presupuesto de la Entidad;

Que, mediante Resolución de Alcaldía 876-12-2019-MPT de fecha 30/12/2019, se aprueba el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al año 2020, del pliego de la Municipalidad Provincial de Talara;

Que, de conformidad con el Artículo 5º.- Formulación del Plan Anual de Contrataciones del RLCE indica en el numeral 5.1 En el primer semestre de cada año fiscal, durante la fase de programación y formulación presupuestaria, las áreas usuarias de las entidades deben programar, en el Cuadro de Necesidades, sus requerimientos de bienes, servicios en general, consultorías y obras cuya contratación se convocará el año fiscal siguiente, para cumplir los objetivos y resultados que se buscan alcanzar, sobre la base del proyecto del Plan Operativo Institucional respectivo, adjuntando para tal efecto, las especificaciones técnicas de bienes y los términos de referencia de servicios en general y consultorías y, en el caso de obras la descripción general de los proyectos a ejecutarse, los mismos que deben ser remitidos por las áreas usuarias

Que, el numeral 5.4 dice Para elaborar el Proyecto del Plan Anual de Contrataciones, el órgano encargado de las contrataciones, en coordinación con el área usuaria, debe determinar el monto estimado de las contrataciones de la Entidad, 5.5.- Una vez aprobado el Presupuesto Institucional de Apertura, el órgano encargado de las contrataciones, en coordinación con las áreas usuarias de la Entidad, ajusta el proyecto del Plan Anual de Contrataciones. 5.6.- El Plan Anual de Contrataciones debe contemplar las contrataciones bienes y servicios a ser efectuadas mediante Compras Corporativas, así como las contrataciones por Acuerdo Marco. Las contrataciones iguales o menores a ocho (8) UIT a ser efectuadas mediante compras corporativas deben estar incluidas en el Plan Anual de Contrataciones. 5.7. El OSCE establece las disposiciones relativas al contenido, registro de información y otros aspectos referidos al Plan Anual de Contrataciones;

Que, en concordancia con el Artículo 6.- Aprobación y modificación del Plan Anual de Contrataciones del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado, en el numeral 6.1. El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la APROBACION DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA 6.2. Luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE. 6.3.- La entidad debe publicar su PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES Y SUS MODIFICACIONES EN EL SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal de internet. Dicha publicación debe realizarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones e incluir la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso. 6.4.- Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;

Que, según la directiva 005-2017-OSCE/CD-PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES señala como Disposiciones Generales: El PAC constituye un instrumento de gestión para planificar, ejecutar y evaluar las contrataciones, el cual se articula con el Plan Operativo Institucional y el Presupuesto Institucional de la Entidad;

Que, asimismo el PAC que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras financiadas a ser convocados en el año en curso, con cargo a los respectivos recursos presupuestales, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la Ley o no de la fuente de financiamiento;

Que, el contenido del Plan Anual de contrataciones el PAC debe contener todos los procedimientos de selección que se convocarán durante el correspondiente ejercicio, incluyendo el detalle de los ítems, en el caso de procedimientos según relación de ítems,





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

OFICINA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Que, a través de la Resolución de Alcaldía 687-8-2019-MPT de fecha 8 de agosto de 2019, se delega entre otras funciones delega a la Jefa de la Oficina de Administración y Finanzas Aprobar el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Talara;

Que, con el Informe de vistos el Jefe de la Unidad de Logística, remite el Perfil del **PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES PAC para el año fiscal 2020 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA**, el mismo que consta de 33 ítems de acuerdo al Presupuesto Institucional de Apertura 2020 (PIA), y en concordancia con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

Estando a los considerandos antes expuestos y en uso de las atribuciones conferidas en la Resolución de Alcaldía 687-8-2019-MPT de fecha 8 de agosto de 2019,

SE RESUELVE:

Artículo Primero: APROBAR, el PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DEL ESTADO - PAC, para el año 2020 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA, el mismo que consta de 33 ítems, que se detallan en el anexo y que forma parte de la presente Resolución.

Artículo Segundo: DISPONER, a la UNIDAD DE LOGISTICA la publicación de la presente Resolución, en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado - SEACE, en un plazo no mayor de 05 días hábiles, de conformidad con el Art. 8° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y a la Unidad de Tecnología de la Información y Comunicaciones en el Portal Web de la Municipalidad Provincial de Talara.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y DESE CUENTA.....

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

C.P.C. Netly del Pual Chapa Carreño
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
MAT. N° 07-2979

Copias:
Alcaldía - GH.
GDT
OPP
OCI
ULO
UTIC
Archivo
NPCHC/

27	1 - Único	0 - Por la Entidad	3 - Por acuerdo marco	104 - Compra por catálogo (Convenio Marco)	1 - BIENES	0 - NO	14115070026860	24 - Mil	1.00	1 - Soles	16000.00	20	07	01	98	2 - Febrero	381 - Sin Modalidad	LOGISTICA	0 - SI - LA CONTRATACIÓN SERÁ DIFERIDA
28	1 - Único	0 - Por la Entidad	3 - Por acuerdo marco	104 - Compra por catálogo (Convenio Marco)	1 - BIENES	0 - NO	2812503032288	40 - Unidad	1.00	1 - Soles	192500.00	20	07	01	98	2 - Febrero	381 - Sin Modalidad	LOGISTICA	0 - SI - LA CONTRATACIÓN SERÁ DIFERIDA
29	1 - Único	0 - Por la Entidad	3 - Por acuerdo marco	104 - Compra por catálogo (Convenio Marco)	1 - BIENES	0 - NO	53102100305024	40 - Unidad	1.00	1 - Soles	66894.00	20	07	01	98	2 - Febrero	381 - Sin Modalidad	LOGISTICA	0 - SI - LA CONTRATACIÓN SERÁ DIFERIDA
30	1 - Único	0 - Por la Entidad	1 - Por procedimiento de selección	271 - Adquisición Simplificada	3 - OBRAS	1 - SI	7215150100345487	35 - Servicio	1.00	1 - Soles	381202.61	20	07	01	98	1 - Enero	381 - Sin Modalidad	LOGISTICA	0 - SI - LA CONTRATACIÓN SERÁ DIFERIDA
31	1 - Único	0 - Por la Entidad	1 - Por procedimiento de selección	271 - Adquisición Simplificada	4 - CONSULTORIAS OBRAS	0 - NO	811015003038179	40 - Unidad	1.00	1 - Soles	6503.10	20	07	01	98	1 - Enero	381 - Sin Modalidad	LOGISTICA	0 - SI - LA CONTRATACIÓN SERÁ DIFERIDA
32	1 - Único	0 - Por la Entidad	1 - Por procedimiento de selección	271 - Adquisición Simplificada	4 - CONSULTORIAS OBRAS	0 - NO	811015003034974	40 - Unidad	1.00	1 - Soles	80000.00	20	07	01	98	1 - Enero	381 - Sin Modalidad	LOGISTICA	0 - SI - LA CONTRATACIÓN SERÁ DIFERIDA
33	1 - Único	0 - Por la Entidad	1 - Por procedimiento de selección	271 - Adquisición Simplificada	4 - CONSULTORIAS OBRAS	0 - NO	811015003034974	40 - Unidad	1.00	1 - Soles	15926.12	20	07	01	98	1 - Enero	381 - Sin Modalidad	LOGISTICA	0 - SI - LA CONTRATACIÓN SERÁ DIFERIDA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARÁ

Ing. Nestor Cieza Pérez
JEFE DE LA UNIDAD DE LOGISTICA